



ACTA N° 001-2017-IEPM/CMLP - REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CAFETERÍA Y BAZAR DE LA IEPM/CMLP, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 108-2016-IEPM/CMLP-IEPM/CMLP

En el distrito de La Perla - Callao, en el Salón Dorado de la Dirección General de la IEPM/CMLP, siendo las diez horas del veintidós de febrero de 2017, se reunieron los miembros de la Comisión de Adjudicación de CAFETERÍA y BAZAR, designados mediante Resolución Directoral N° 108-2016-IEPM/CMLP de fecha 27 de diciembre de 2016, señores: Coronel EP Vladimir Patrick Delgado Monteagudo, Director General de la IEPM/CMLP, Héctor Poma Díaz, Presidente de APAFA-IEPM/CMLP, Profesor Walter Augusto Chirichigno Mena, representante de los docentes y el estudiante cadete JUANDE CASIMIRO Edgar Félix, representante de los estudiantes cadetes, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:-----

- Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas de Postores para BAZAR de la IEPM/CMLP-2017.-----
- Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas de Postores para CAFETERÍA de la IEPM/CMLP-2017.-----

Acto seguido el Presidente de la Comisión señala que se considerará veinte minutos más a fin de que se presenten todos los postores, señalando que, según la información ingresada a Mesa de Partes, para el BAZAR se han presentado dos (02) postores y para la CAFETERÍA, también se han presentado dos (02) postores. En la hora indicada (10:00 am), se han hecho presentes dos postores, el representante del señor Leopoldo Taipe Campos, postor para BAZAR y la señora Marisol Tello Villena postora para la CAFETERÍA.-----

Culminado el receso, se reinició la reunión siendo las diez con veinte minutos del mismo día, verificándose la presencia solamente de dos (02) postores, uno para el BAZAR, el señor Oscar Llachuarimay Cusi, identificado con DNI N° 10337725, en representación del señor Leopoldo Taipe Campos y la otra postora para la CAFETERÍA, la señora Marisol Tello Villena, identificada con DNI N° 10808801.-----

Seguidamente, según las Bases Administrativas, se tiene por desistido al postor para el BAZAR señor Ricardo Leonel Torres Quispe, identificado con DNI N° 09695648, en razón a que después de haberse realizado el llamado correspondiente y haberse otorgado una tolerancia, NO SE PRESENTÓ, por tanto se considera como DESISTIDO de la Licitación para BAZAR. Igualmente se tiene por desistido al postor para CAFETERÍA CORPORACIÓN NET COM PERÚ DRY CLEANERS, SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representada por la señorita Solís Angles Jaquelyne Amarilis, identificada con DNI N° 40364595, en razón a que después de haberse realizado el llamado correspondiente y haberse otorgado una tolerancia, NO SE PRESENTÓ, por tanto se considera como DESISTIDO de la Licitación para CAFETERÍA.-----

Acto seguido se procederá a abrir la propuesta Técnica y Económica del Postor Leopoldo Taipe Campos identificado con DNI N° 07030728, debidamente representado en este acto por el señor Oscar Llachuarimay Cusi, identificado con DNI N° 10337725, para la concesión del BAZAR, obteniéndose el siguiente resultado:

**ANEXO VIII- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL POSTOR LEOPOLDO
TAIPE CAMPOS-BAZAR**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:100 PUNTOS	PUNTAJE	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.1. Experiencia en el manejo y conducción de BAZAR y afines, con público consumidor de 800 personas a más, acreditado mediante copias de contratos y/o comprobantes de pago, así como recomendaciones de las instituciones para las cuales ha prestado servicios. Si acredita más de un (1) año le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si acredita entre seis (6) meses hasta un (1) año, le corresponderá el 75% del puntaje de este ítem. Si acredita entre dos (2) meses y menos de seis (6) meses le corresponderá el 50% del puntaje de este ítem.	20	20
1.2. Relación de personal que prestará el servicio, adjuntando carnet de sanidad y capacitación en principios generales de higiene. Si propone tres (3) o más trabajadores, le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si propone dos (2) trabajadores le corresponderá el 50% del puntaje. Si propone un (01) o ningún trabajador, la propuesta será descalificada.	30	30
1.3. Las propuestas a la mejora de la infraestructura del BAZAR, se considerará aquellas permanentes, como a las referidas a equipamiento. Si propone mejoras valorizadas en más de una (1) UIT le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si la propuesta de mejora es menos de una (1) UIT, se considerará como puntaje el porcentaje equivalente al aporte propuesto.	10	10
1.4. Lista de productos y artículos a expender, así como el costo de los mismos. A la propuesta con los menores precios se le asignará el 100% del puntaje. A la propuesta que ocupe el segundo lugar se le asignará el 75%. A la propuesta que ocupe el tercer lugar se le asignará el 50% y al que ocupe el cuarto lugar se le asignará el 25% del puntaje de este ítem. A la que ocupe el quinto lugar no tendrá puntaje.	20	20
1.5. Tener capacidad de pago. Si a la fecha es arrendatario, se calificará con el 100% del puntaje de este ítem, siempre y cuando esté al día en todos sus pagos, lo que se acreditará con la Constancia que otorgue el Colegio, si no está al día en su pagos le corresponderá cero (0). Si no es arrendatario debe acreditar ingresos mensuales suficientes para asumir el pago de la mensualidad por la adjudicación. Si acredita tener de ingresos mensuales el doble o más a la renta mensual, le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si acredita tener igual y menos del doble de ingresos a la renta mensual, le corresponderá el 50% del puntaje de este ítem. El postor también puede acreditar lo señalado a través de depósitos bancarios a su nombre.	20	20
2.CRITERIOS EVALUACIÓN: PROPUESTA ECONOMICA:100 PUNTOS La Propuesta Económica con la mayor renta mensual será calificada con el 100% de puntaje que le corresponde a este ítem. Las demás Propuestas Económicas serán calificadas con el porcentaje equivalente a la renta mensual ofertada. Las Propuestas Económicas inferiores al valor referencial de la renta mensual serán descalificadas.	100	100
PUNTAJE TOTAL	200	200

Cabe acotar se le ha otorgado el puntaje correspondiente en la Propuesta Técnica por haber acreditado todas las exigencias señaladas. Asimismo debe precisarse que la propuesta económica del postor asciende a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) mensuales, aclarando que la renta mensual referencial, según las bases ascendía a S/. 1,887.61. En ese sentido el postor Leopoldo Taipe Campos, es el postor GANADOR para la concesión del BAZAR.

Acto seguido se procederá a abrir la propuesta Técnica y Económica para la CAFETERÍA del Postor Señora Marisol Tello Villena, identificada con DNI N° 10808801, obteniéndose el siguiente resultado:

ANEXO VIII- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL POSTOR. SEÑORA MARISOL TELLO VILLENA - CAFETERÍA

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:100 PUNTOS	PUNTAJE	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.1. Experiencia en el manejo y conducción de Restaurantes, Quioscos, Cafeterías y afines, con público consumidor de 800 personas a más, acreditado mediante copias de contratos y/o comprobantes de pago, así como recomendaciones de las instituciones para las cuales ha prestado servicios. Si acredita más de un (1) año le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si acredita entre seis (6) meses hasta un (1) año, le corresponderá el 75% del puntaje de este ítem. Si acredita entre dos (2) meses y menos de seis (6) meses le corresponderá el 50% del puntaje de este ítem.	20	15
1.2. Relación de personal que prestará el servicio, adjuntando carnet de sanidad y constancia de capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos y principios generales de higiene. Si propone cuatro (4) o más trabajadores, le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si propone tres (3) trabajadores le corresponderá el 50% del puntaje. Si propone dos (02) o menos trabajadores, la propuesta será descalificada.	30	30
1.3. Las propuestas a la mejora de la infraestructura de la CAFETERIA, se considerará aquellas permanentes, como a las referidas a equipamiento. Si propone mejoras valorizadas en más de una (1) UIT le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si la propuesta de mejora es menos de una (1) UIT, se considerará como puntaje el porcentaje equivalente al aporte propuesto.	10	10
1.4. Lista de productos a expender, así como el costo de los mismos. A la propuesta con los menores precios se le asignará el 100% del puntaje. A la propuesta que ocupe el segundo lugar se le asignará el 75%. A la propuesta que ocupe el tercer lugar se le asignará el 50% y al que ocupe el cuarto lugar se le asignará el 25% del puntaje de este ítem. A la que ocupe el quinto lugar no tendrá puntaje.	20	20
1.5. Tener capacidad de pago. Si a la fecha es arrendatario, se calificará con el 100% del puntaje de este ítem, siempre y cuando esté al día en todos sus pagos, lo que se acreditará con la Constancia que otorgue el Colegio, si no está al día en su pagos le corresponderá cero (0). Si no es arrendatario debe acreditar ingresos mensuales suficientes para asumir el pago de la mensualidad por la adjudicación. Si acredita tener de ingresos mensuales el doble o más a la renta mensual, le corresponderá el 100% del puntaje de este ítem. Si acredita tener igual y menos del doble de ingresos a la renta mensual, le corresponderá el 50% del puntaje de este ítem. El postor también puede acreditar lo señalado a través de depósitos bancarios a su nombre.	20	20
2.CRITERIOS EVALUACIÓN: PROPUESTA ECONOMICA:100 PUNTOS La Propuesta Económica con la mayor renta mensual será calificada con el 100% de puntaje que le corresponde a este ítem. Las demás Propuestas Económicas serán calificadas con el porcentaje equivalente a la renta mensual ofertada. Las Propuestas Económicas inferiores al valor referencial de la renta mensual serán descalificadas.	100	100
PUNTAJE TOTAL	200	195

Cabe acotar se le ha otorgado el puntaje correspondiente en la Propuesta Técnica por haber acreditado las exigencias señaladas. Asimismo debe precisarse que la propuesta económica del postor asciende a la suma de S/. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) mensuales, aclarando que la renta mensual referencial, según las bases ascendía a S/. 2,698.14. En ese sentido el postor Señora Marisol Tello Villena, es el GANADOR para la concesión de CAFETERÍA.

No habiendo otro punto que tratar, culminó la presente reunión, firmando en señal de conformidad.-----

x. DIRECTOR GENERAL IEPM/CMLP

x. REPRESENTANTE DE DOCENTES

x. PRESIDENTE DE APAFA IEPM/CMLP

x. REPRESENTANTE ESTUDIANTES CADETES